

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2024/508 *Listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de un Oficial de Servicios de Electricidad.*

Edicto

La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén), doña María Torres Tejada.

Hace saber:

Que en fecha 1 de febrero de 2024 ha dictado la siguiente Resolución:

“Decreto.-

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de un oficial de servicios de electricidad.

Primero: Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la provisión de una plaza en propiedad de personal laboral fijo, Oficial de Servicios (Electricidad), existente en la Relación de Puestos de Trabajo y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2023 y anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 232, de 30 de noviembre de 2023 y correspondiente anuncio en BOE n.º 295, de 11 de diciembre de 2023, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria.

Resuelve

Primero: Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

Admitidos	
Nombre	DNI
Águila Lara, José Francisco	***3496**
Alonso Fernández, Cristóbal	***4257**
Conde Rodríguez, José	***4829**
Durillo Choza, Antonio	***0840**
González Fonseca, José	***1656**
Ranea Martínez, José	***3751**
Rodríguez Cruz, Blas	***3342**
Rusillo Magdaleno, Antonio Pedro	***5028**
Rusillo Payo, Bernabé	***3518**
Tejada Moga, José	***2767**

Excluidos		
Nombre	DNI	Causas de exclusión
Martínez González, David	***4562**	2
Noguera Vílchez, Ubaldo Francisco	***7835**	1,2
Palacios Higuera, Pablo	***3643**	1,2,3
Pérez Navío, Luis	***2140**	2

Causas de exclusión:

1. No aporta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén (Esta declaración se entendía satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo) (subsancable).
2. No acredita estar en posesión del Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica o equivalente. A efectos exclusivamente de cumplimiento del requisito de titulación, también se admitirá estar en posesión de Título de Técnico en Instalaciones eléctricas y Automáticas o de Formación Profesional de primer grado en la rama de Electricidad o electrónica, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias (subsancable).
3. No acredita haber realizado el curso básico de prevención de riesgos laborales no inferior a 50 horas, según viene regulado en el artículo 35.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (subsancable).

Segundo.- Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para la presentación de alegaciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 2 de febrero de 2024.- La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación,
MARÍA TORRES TEJADA.